

DECLARACIÓN DE SAN JUAN
DECLARACIÓN DE SAN JUAN; LAS Y LOS DEFENSORES DEL
PUEBLO, PROCURADORES, PROVEEDORES Y COMISIONADOS Y
PRESIDENTES DE COMISIONES PÚBLICAS DE DERECHOS
HUMANOS REUNIDOS EN EL SEXTO CONGRESO ANUAL DE LA
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN EN LA
CIUDAD DE SAN JUAN, PUERTO RICO DEL 5 AL 8 DE
DICIEMBRE DEL 2001 APRUEBAN LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN:

Primero: REITERAN que el Defensor del Pueblo o Procurador para la defensa de los derechos humanos es una institución democrática que debe velar, ante todo, por el funcionamiento de los órganos del Estado, sea apegado al derecho y acorde con los compromisos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por los estados, a fin de promover y garantizar los derechos fundamentales de todos los habitantes en determinado país.

Segundo: CONSIDERAN en la víspera del 53 aniversario de la Adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos que este importante instrumento plantea un llamamiento a la lucha por la plena vigencia de los derechos humanos en el mundo. Que incluye lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, tema central de los trabajos del Sexto Congreso de la FIO.

Tercero: REFRENDAN los compromisos adoptados con ocasión de la conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que se celebró en Durban, Sudáfrica el pasado mes de septiembre donde por primera vez los Ombudsmán participaron a título propio en una conferencia de esta naturaleza.

Cuarto: CONDENAN enérgicamente todo ataque terrorista, independientemente de sus móviles y se solidarizan con las víctimas y los pueblos que los han sufrido.

MANIFIESTAN asimismo, que es necesario que tales actos sean tipificados como delitos susceptibles de ser juzgados por los Tribunales Penales Internacionales establecidos mediante convenciones universales, sin tener en cuenta ni la nacionalidad del autor, ni el lugar de la comisión de dichos crímenes.

Quinto: APOYAN los esfuerzos para la solución pacífica de los conflictos; la promoción del desarrollo y la justicia social, así como la consolidación de la democracia representativa como condiciones indispensables para el establecimiento de un entorno favorable a la plena vigencia de los derechos humanos.

Sexto: EXPRESAN que es necesario que en todos los estados de la región se promueva y consolide la institución del Ombudsman en el marco de sus ordenamientos jurídicos, garantizando su plena autonomía e independencia funcional, administrativa y presupuestaria.

Séptimo: EXHORTAN a las autoridades de los Estados Unidos de América a finalizar las prácticas de tiro en la Isla Municipio de Vieques para restaurar y devolver los terrenos y áreas marinas contaminadas por las referidas prácticas a través de los años. Por ello, el Presidente de la FIO y el Ombudsman de Puerto Rico realizarán las gestiones del más alto nivel posible ante las autoridades pertinentes.

Octavo: SOLICITAN al Gobierno Federal Mexicano que analice, dentro del marco legal correspondiente, la posibilidad de liberar los presos indígenas de la región de los Loxicha del Estado de Oaxaca, México.

Noveno: RESPALDAN a la Defensoría del Pueblo de Colombia en su infatigable lucha y aporte por hallar una solución pacífica al conflicto armado que enluta al pueblo colombiano y a sus esfuerzos por contribuir a resolver las causas profundas de la crisis social que le dan origen.

Décimo: FELICITAN al Congreso de Paraguay por la designación de primer Defensor del Pueblo y del Defensor Adjunto y lo exhortan para que conforme a la constitución y a la ley se le dote del presupuesto necesario y se le reconozca autonomía para su gestión, a fin que pueda ejercer con independencia su “magistratura de conciencia”.

Undécimo: SOLICITAN al Senado de la República Dominicana que, de conformidad con la ley que establece el Ombudsman dominicano, culmine el proceso de designación del primer Defensor o Defensora del Pueblo de esa nación.

Duodécimo: RECONOCEN el esfuerzo del Presidente de Chile de crear la Comisión Asesora Presidencial para la protección de los derechos de las personas como un antecedente institucional para la instalación en ese país del

Ombudsman. Asimismo hacen un llamado a las autoridades chilenas a continuar este esfuerzo, tomando las medidas que permitan establecer las condiciones para la implantación de una institución que se ajuste a la concepción establecida en el Artículo II del Estatuto de FIO.

Decimotercero: REITERAN a las autoridades de la República federativa de Brasil y a la de la República oriental del Uruguay que se unan a la corriente iberoamericana del Ombudsman como aspiración legítima de todas las personas de la región y como elemento esencial de la democracia y del desarrollo de una cultura de derechos humanos.

Decimocuarto: EXHORTAN a las autoridades nicaragüenses para que le den el apoyo presupuestario que la Procuraduría de los derechos humanos de ese país necesita para el buen desarrollo de sus actividades.

Decimoquinto: RATIFICAN que ante las nuevas realidades de la región, donde la inseguridad ciudadana, la impunidad, la vulnerabilidad social y el deterioro de la calidad de vida han afectado todos los derechos, tanto los derechos civiles como los derechos económicos y sociales de toda la población, es necesario que las instituciones del Ombudsman puedan contar con los medios necesarios para realizar su trabajo de manera ágil y efectiva, con carácter propositivo y proactivo, de tal forma que ofrezcan verdaderas alternativas de atención y solución a los problemas de derechos humanos de todos los habitantes.

Decimosexto: REITERAN que lo que califica la existencia de un derecho económico, social o cultural como derecho no es simplemente la conducta cumplida por el Estado, sino la existencia de algún poder jurídico que permita al titular de la reclamación por incumplimiento de la obligación debida.

Decimoséptimo: REITERAN su preocupación por los problemas crónicos que obstaculizan el desarrollo integral de sus sociedades e impiden el derecho de los pueblos a una vida digna, que comprenda la erradicación de la pobreza, exclusión, corrupción, impunidad, inseguridad, denegación de justicia y discriminación.

Decimoctavo: SE COMPROMETEN a reforzar la labor de estudio y difusión del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y **EXHORTAN** a los Estados a ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales y regionales en estas materias. **MANIFIESTAN**

que es labor fundamental del Ombudsman influir en el interior de sus países para lograr estos objetivos.

Decimonoveno: REAFIRMAN los compromisos asumidos en Toledo en 1997, en Lima en 1998, en Honduras en 1999 y en México en el año 2000, de que en todas las instituciones del Ombudsman exista una instancia especializada de protección, defensa, promoción y capacitación de los derechos de las mujeres.

Las continuas y persistentes formas de violación y restricción de sus derechos obliga a crear, o en caso de que existan, a fortalecer mecanismos institucionales que contribuyan a la erradicación de toda forma de discriminación y violencia en contra de la mujer.

Vigésimo: EXHORTAN a los Gobiernos de Ibero América que aún no han ratificado el protocolo facultativo de la Convención, sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) que así lo hagan. En tanto constituye un instrumento jurídico internacional de apoyo al avance de los derechos humanos fundamental de las mujeres.

Vigésimoprimer: RECOMIENDAN que en todos los congresos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman se aborden los temas incorporando el enfoque de género.

Vigésimosegundo: RECONOCEN la valiosa labor de las organizaciones no gubernamentales de defensa y promoción de los derechos humanos y **CONDENAN** cualquier acto que atente contra el trabajo, la integridad física de los Defensores de los derechos humanos. **SE COMPROMETEN** a continuar trabajando de manera conjunta con ellos en cumplimiento de esta misión.

Vigésimotercero: SALUDAN con beneplácito la Declaración de Lima, adoptada en la decimoprimer cumbre de jefes de estado y de gobierno de Ibero América, celebrada en dicha ciudad el 26 de noviembre de 2001 en la cual reiteraron su compromiso con el respeto y promoción de los derechos humanos y la democracia, reconociendo que para garantizar su plena vigencia es necesario el estado de derecho, así como la creación y mejora de las condiciones para su realización efectiva y pleno goce y **EXHORTAN** a los miembros de la Federación a darle seguimiento a los compromisos asumidos.

Vigésimocuarto: MANIFIESTAN su reconocimiento por la firma y puesta en marcha del programa regional de apoyo a las Defensorías del Pueblo de

Ibero América financiado por la Comisión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional que ejecuta la Universidad de Alcalá y cuyo objetivo principal es la consolidación democrática mediante el respaldo a las Defensorías de Pueblo.

Vigésimoquinto: RECONOCEN la labor que desempeña el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Secretaría Técnica de la FIO en la promoción y consolidación del Ombudsman en la región y **AGRADECEN** su apoyo para la realización del Sexto Congreso Anual.

Vigésimosexto: FELICITAN al Comité Directivo presidido por el Dr. Leo Valladares Lanza por la excelente conducción de la Federación Iberoamericana del Ombudsman durante su gestión.

Vigésimoséptimo: EXPRESAN su agradecimiento al Dr. Carlos López Nieves, Procurador del Ciudadano de Puerto Rico por la exitosa organización del Sexto Congreso Anual de la FIO, así como a su Comité Organizador y al pueblo puertorriqueño por la hospitalidad y atención que brindaron a los participantes de este evento y **MANIFIESTAN** su complacencia de que estos **ACUERDOS** sean conocidos como la **DECLARACIÓN DE SAN JUAN** . En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los 8 días del mes de diciembre de 2001.